

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

Resolución de 16 de febrero de 2015 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras relativa a la aprobación de las Normas para la Determinación del Importe de las Garantías de Cobro.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó en sesión de 16 de febrero de 2015 aprobar las Normas para la Determinación del Importe de las Garantías de Cobro, encontrándose el citado documento publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, www.apba.es.

Las citadas normas entrarán en vigor a partir de los tres meses a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y derogan las aprobadas por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2011.

Algeciras, a 27 de febrero de 2015.- El Director de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras. Firmado. N° 14.977

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-11893/11, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA

Términos municipales afectados: Algeciras y Los Barrios

Finalidad: Garantizar incremento de la demanda de Energía

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidencia 4/2013 de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 202/2013, de 22 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, a: ENDESA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: SET Cañuelos. Final: SET Isla Verde. Sistema: Corriente alterna trifásica. Frecuencia: 50 Hz. Tensión nominal: 66 kV
Tramos subterráneos:

Tramo 1: SET CAÑUELOS – Apoyo nº 1. Longitud: 63 m.

Tramo 3: Apoyo nº 16 – Apoyo nº 17. Longitud: 1931 m.

Tramo 5: Apoyo nº 18 – Apoyo nº 19. Longitud: 1745 m.

Tipo de cable: XLPE 1000 mm² Al H95

Nº de circuitos: dos (preparado para cuatro)

Tipo de canalización: Bajo tubo en zanja

Tramos aéreos:

Tramo 2: Apoyo nº1 – Apoyo nº 13. Longitud: 4638 m.

Tramo 4: Apoyo nº 14 – Apoyo nº 15. Longitud: 401 m.

Tramo 6: Apoyo nº 16 – Apoyo nº 65 bis. Longitud: 2464 m.

Tipo de conductor: LARL-380

Nº de circuitos: dos (preparado para cuatro)

Apoyos: Torres metálicas en celosía

Esta Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Autorización Ambiental Unificada se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de CINCO años contados a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACION TERRITORIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A ENDESA DISTRIBUCIÓN, S.L.U., PARA EL PROYECTO DE "LÍNEA AÉREA DE 66 KV D/C DESDE SET CAÑUELOS HASTA SET ISLA VERDE", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGECIRAS Y LOS BARRIOS (CADIZ). (Expediente: AAU/CA/005/14) de fecha 2 de marzo de 2015, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAuoSearch.do>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: JOSÉ MANUEL MIRANDA DOMÍNGUEZ. N° 17.518

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/00203/2015. CEPSA QUÍMICA, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Guadarranque, S/N, 11360-San Roque (Cádiz), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: CÁDIZ

Término municipal: SAN ROQUE

Vías pecuarias: "VEREDA DE SIERRA CARBONERA" Y "CORDEL DEL VADO DE JIMENA A PUENTE MAYORGA

Superficie: 117 m²

Con destino a: CRUCE DE VP PARA APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE VAPOR POR TUBERÍA SUBTERRÁNEA EN LAS INSTALACIONES DE CEPSA QUÍMICA GUADARRANQUE

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en PZASDRÚBAL Nº 6. EDIFICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 3ª PLANTA, en CÁDIZ durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Fdo.: Juan Gervilla Baena. N° 18.162